



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 158 - 2017-MPL-GM-GAT

Lambayeque, 17 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 13840/2017, que contiene la solicitud presentada por **SANTOS SANTISTEBAN RIOJAS**, identificada con **DNI N° 17546875** de fecha 04 de Octubre del año en curso, sobre nulidad de deuda, y

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, estableciendo que la autonomía de las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, **SANTOS SANTISTEBAN RIOJAS**, con Domicilio ubicado en Mz G Lote 9 – Urb. Castilla de Oro (calle Manuel Rubio S/N) de esta ciudad, mediante escrito de fecha 04 de Octubre del año en curso, solicita se declare la Nulidad de la Deuda Generada por el predio donde domicilia, alegando que ha venido cumpliendo con los tributos por dicho predio dentro de del registro de contribuyente que le pertenece a ella y a su esposo, adjuntando como medio probatorio de su argumento, copia simple de los recibos de pago correspondientes.

Que, mediante informe N.º 087/2017-MPL-GAT-SGDTRyCD-AST, de fecha 06 de Noviembre del año en curso, emitido por Jefe del Área de Servicios Tributarios de la Subgerencia de Tributación, Recaudación y Control de la deuda, se señala que de la verificación de la información en el padrón de predios contenido en el módulo de sistemas de la unidad, se ha encontrado registrado a **SANTISTEBAN RIOJAS SANTOS**, con código de contribuyente N° 07796, quien registra un predio urbano ubicado en calle sin nombre Mz G Lote 9 – Castilla de Oro, bien inmueble signado con el código N° 09975u001 con un área de 130 m², registro que no cuenta con la cancelación de ningún pago de tributos por el mencionado predio.

Que el informe citado en el párrafo anterior, señala que además del registro descrito, se ha encontrado también a **CAJUSOL DAMIAN SEBASTIAN Y SANTISTEBAN RIOJAS DE**, con código de Contribuyente N° 0475, quienes registran cuatro predios a su nombre, entre los cuales está también el predio descrito en el párrafo anterior (la misma ubicación y extensión superficial) pero esta vez signado con el Código de predio N° 04406U001, siendo que este registro se encuentra al día con las obligaciones tributaria derivadas de los predios que registra, dentro de los cuales, como ya se ha dicho, se encuentra el predio antes descrito.

RECIBIDO 20 NOV 2017





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Que con lo indicado en el informe citado y lo alegado por la solicitante, resulta evidente la existencia de un doble registro de la recurrente en el padrón de predios que esta Gerencia administra con fines tributarios, observándose, máxime, estos registros tienen consignados únicamente un mismo predio, el cual es de propiedad de la solicitante y su esposo, figurando así en el registro que los consigna a ambos y en el cual se encuentran al día en sus obligaciones tributarias, por tanto corresponde dar de baja al registro **SANTISTEBAN RIOJAS SANTOS, con código de contribuyente N° 07796**, por estar la deuda registrada referida al mismo contribuyente y predio, no pudiéndose requerir doblemente el pago de tributos.

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA, la solicitud de fecha 04 de Octubre del año en curso, presentada por **SANTOS SANTISTEBAN RIOJAS, identificada con DNI N° 17546875**, sobre Nulidad de deuda.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR LA BAJA del código de contribuyente N° 07796 **SANTISTEBAN RIOJAS SANTOS**, en consecuencia, **DECLARAR LA QUIEBRA**, de la deuda registrada por dicho código, y de los valores emitidos por el mismo consistentes en la Orden de Pago N° 5761/2014 MPL-GAT-SGTyR-UR y la Resolución de Determinación N° 5684/2014 MPL-GAT-SGTyR-UR, **DEJÁNDOSE SIN EFECTO**, los requerimientos de cobranza efectuados por la deuda registrada por dicho código; debiéndose proceder con la quiebra de los recibos signados con los N° 195997, 195998, 195999, 196000.

ARTICULO TERCERO: DECLARAR SUBSISTENTE, el código de Contribuyente N° 0475 **CAJUSOL DAMIAN SEBASTIAN Y SANTISTEBAN RIOJAS DE CAJUSOL SANTOS**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTICULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a la Subgerencias de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
GAJ / GAT.
SGTR YCD
/SGEC.
SGFT
UT/UR./ADMINISTRADO//CONCEJO/ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CPC. Nardely Poyras Oeupa
GERENTE

RECIBIDO 20 NOV 2017

